



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (ÚNICA)

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las **13:30** horas, del día **19 de febrero de 2020**, se reunieron en la sala de concursos de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **APILAC**, sita en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el **Ing. Luis Sánchez y López, Gerente de Ingeniería**, facultado mediante oficio número **DG-160-20**, de fecha 13 de febrero de 2020, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El motivo de la presente reunión es realizar conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35, y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39 y 40 de su Reglamento, la junta de aclaraciones correspondiente a la licitación pública nacional número **09178002-004-2020**, relativa a los trabajos de **"MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO Y FARO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."** de conformidad con lo establecido en la sección 1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, numeral 6 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día **19 del mes de febrero de 2020**, a las **12:30 horas**, con termino a las **13:20 horas**.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social y acreditación se describe a continuación:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACREDITACIÓN
1	FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS	CON MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
2	BUCEO INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CON MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
3	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PAILERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA, S. DE R.L. DE C.V.	EN CALIDAD DE OBSERVADOR
4	LUIS ARNOLDO TREJO TORRES	EN CALIDAD DE OBSERVADOR

Boulevard de las Islas No. 1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: 01 (753) 753 3 07 00

www.puertolazarocardenas.com.mx



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA



5	MANUEL ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ	EN CALIDAD DE OBSERVADOR
6	JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO	CON MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La **Entidad**, por conducto de la Gerencia de Ingeniería hace del conocimiento a los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

1.- Para los trabajos que se realicen en el interior del recinto portuario, se deberá de considerar el obtener las autorizaciones de la Aduana y del área correspondiente de la APILAC para el ingreso del personal, equipo y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista el realizar dichos tramites ya que la APILAC no reconocerá cargo alguno o tiempo perdido por la falta de dichas autorizaciones o el tiempo que se lleve en obtenerlas.

2.- La convocante aclara que para el estado de Michoacán se aplica el **3% (tres por ciento) sobre nómina**, mismo que será considerado como un cargo adicional según lo establece la sección VI "DE LOS CARGOS ADICIONALES" en su artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- La convocante ratifica a los licitantes que la fecha de presentación y apertura de las proposiciones será el **26 de febrero de 2020**, a las **12:30 horas**, en la sala de concursos de la convocante.

4.- La convocante ratifica el plazo de ejecución de los trabajos, el cual será de **294 días naturales**, y la fecha para el inicio de los mismos será el día **13 de marzo de 2020** y concluirlos el día **31 de diciembre de 2020**.

5.- La convocante aclara que el LICITANTE GANADOR, deberá de comprobar a la RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE, el cumplimiento en el pago de las contribuciones de Seguridad Social (**IMSS e INFONAVIT**) de todos y cada uno de sus trabajadores, dichas contribuciones deberán cubrirse de conformidad a la cotización que resulte del salario real integrado de cada uno de ellos y los **CFDI** firmados por cada trabajador, la comprobación de las contribuciones mencionadas del último pago inmediato anterior al cierre de entrega de la estimación correspondiente, mismo que será soporte de cumplimiento para pago de la estimación.

6.- La convocante aclara que el LICITANTE deberá de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las reformas fiscales del 2020, publicada el 9 de diciembre de 2019, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes presten servicios y pongan a disposición





de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. **a partir del 1 de enero del 2020**, para los contribuyentes que estén obligados a efectuar la retención del **6% del valor** de las contraprestaciones que sean efectivamente pagadas, de acuerdo al artículo **1-A**, fracción del IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). A la letra dice:

Artículo 1o.-A.- Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I...
- II...
- III...

IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada. **Fracción adicionada DOF 30-12-2002. Reformada DOF 01-12-2004, 07-06-2005. Derogada DOF 11-12-2013. Adicionada DOF 09-12-2019**

A continuación, se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de medios electrónicos y/o CompraNet:

Preguntas formuladas por escrito:

FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS
NO PRESENTA PREGUNTAS

BUCEO INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
NO PRESENTA PREGUNTAS

SERVICIOS INDUSTRIALES DE PAILERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA, S. DE R.L. DE C.V.

Pregunta No. 1.- No hay ningún cambio con los suministros de materiales con respecto al catálogo que se enviaron en la licitación?

Respuesta No. 1.- La convocante ratifica que el documento PE-13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS no presenta modificación alguna.





LUIS ARNOLDO TREJO TORRES

NO PRESENTA PREGUNTAS

MANUEL ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ

NO PRESENTA PREGUNTAS

Preguntas recibidas a través de la plataforma electrónica de CompraNet:

JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO

Pregunta 01

Para el cálculo del factor de salario real se deberán considerar 366 días del presente año?

Respuesta 01 La convocante aclara que para el cálculo del Factor de Salario Real el LICITANTE optara considerar para este año bisiesto 365.25 o en su caso 366 días para el presente año.

Pregunta 02

Documento pt-03 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO:

Solicitan libretas de mar tipo A de:

- Supervisor de seguridad salud y ambiental
- Ingeniero en electrónica
- Técnico con experiencia en mantenimiento industrial
- Ayudantes generales
- Buzos

De acuerdo a la Ley de navegación y comercio marítimos capítulo V tripulación artículo 25, artículo 200, 215, 373 DEL REGLAMENTO de la ley de navegación y comercio marítimos

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]





CAPÍTULO V TRIPULACIÓN

Artículo 25.- Las personas que presten un servicio a bordo de las embarcaciones y artefactos navales mexicanos, se considerarán para efectos de esta Ley como tripulantes de los mismos.

El reglamento respectivo establecerá la dotación mínima de tripulantes para cada tipo de embarcación pesquera, así como los requisitos de los certificados de competencia necesarios de conformidad con la legislación pesquera y los tratados internacionales aplicables.

No se considerarán tripulantes de las embarcaciones y artefactos navales, al personal técnico que realice las funciones de instrucción, capacitación, supervisión y administración; en las embarcaciones pesqueras al personal embarcado que sólo realiza funciones de instrucción, capacitación y supervisión de las actividades de captura, manejo o proceso de recursos pesqueros.

Los capitanes, pilotos navales, patronos, maquinistas, mecánicos y en general todo el personal que tripule una embarcación o que labore en un artefacto naval mexicanos, deberán ser mexicanos por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad.

Artículo 26.- El número y la capacitación de los tripulantes deberán garantizar la seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, así como la prevención de la contaminación marina. Para ello, los tripulantes deberán acreditar su capacidad técnica y práctica, mediante el documento que los identifique como personal de la marina mercante mexicana, de conformidad con los requisitos especificados en el reglamento respectivo, y como lo determine el Convenio Internacional sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, así como los demás Tratados Internacionales.

Los propietarios y navieros están obligados a vigilar que los tripulantes a su servicio cumplan con lo previsto en el párrafo anterior, siendo solidariamente responsables por el incumplimiento de este artículo con quienes tengan a su cargo la responsabilidad directa de la navegación, incluyendo al personal subalterno.

Boulevard de las Islas No. 1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: 01 (753) 753 3 07 00
www.puertolazarocardenas.com.mx



2020
Año de
LEONORA VICARIO
SEÑORITA MARINE DE LA PATRIA



REGLAMENTO DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Reglamento DOF 04-03-2015

VIII. Dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil, con el uniforme que se menciona en el Manual de Uniformes que expida la Dirección General.

Artículo 200.- El titular de una Libreta de Mar Clase "A" podrá desempeñar indistintamente los cargos de marinero, camarero, ayudante de cocina y ayudante de motorista.

Sección VIII

Requisitos del Documento de Identidad de la Gente de Mar y Revalidación

Artículo 215.- En las Embarcaciones que realicen viajes de Navegación marítima de altura, las tripulaciones mexicanas requerirán contar con el Documento de Identidad Marítima, el cual se expedirá por la Capitanía de Puerto correspondiente a los interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Copia del título profesional, Certificado de Competencia, Certificado de Competencia Especial, Libreta de Mar vigentes que corresponden en su caso, y

II. Dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil, con el uniforme que se menciona en el Manual de Uniformes que expida la Dirección General.

Sección XIII

De la Dotación Mínima de Tripulantes

Artículo 373.- Para efectos del artículo 25 de la Ley, serán considerados como tripulantes, aquellas personas que presten un servicio directamente asociado al gobierno y operación náutica de la Embarcación o Artefacto Naval.

Artículo 374.- No se considerarán tripulantes:

I. Quienes realicen servicios u operen equipos de tecnología aplicada a cualquier tipo de explotación y que se encuentren instalados en la Embarcación o Artefacto Naval, y





Sección VIII

Requisitos del Documento de Identidad de la Gente de Mar y Revalidación

Artículo 215.- En las Embarcaciones que realicen viajes de Navegación marítima de altura, las tripulaciones mexicanas requerirán contar con el Documento de Identidad Marítima, el cual se expedirá por la Capitanía de Puerto correspondiente a los interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Copia del título profesional, Certificado de Competencia, Certificado de Competencia Especial, Libreta de Mar vigentes que corresponden en su caso, y

II. Dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil, con el uniforme que se menciona en el Manual de Uniformes que expida la Dirección General.

Sección XIII

De la Dotación Mínima de Tripulantes

Artículo 373.- Para efectos del artículo 25 de la Ley, serán considerados como tripulantes, aquellas personas que presten un servicio directamente asociado al gobierno y operación náutica de la Embarcación o Artefacto Naval.

Artículo 374.- No se considerarán tripulantes:

I. Quienes realicen servicios u operen equipos de tecnología aplicada a cualquier tipo de explotación y que se encuentren instalados en la Embarcación o Artefacto Naval, y

De acuerdo a los artículos antes mencionados el listado de personal técnico y supervisor anterior descrito no entra en categoría de tripulante y por lo tanto no es necesario que cuenten con una libreta de mar ya que ninguno va a fungir como marinero, camarero, ayudante de cocina o ayudante motorista

Deribado de lo anterior PREGUNTAS

1.- se solicita eliminar esta solicitud de libreta de mar para que el personal técnico y supervisor descrito en la anterior lista

Respuesta La convocante aclara que el LICITANTE deberá integrar la **Libreta de Mar** de acuerdo a la especialidad solicitada en la convocatoria a la licitación pública, ya que deberá de cumplir con los requisitos que la autoridad de la Capitanía Regional de puerto establece para realizar las maniobras y navegación en el interior de los canales y dársenas.

2.- de requerir el documento fundamental de acuerdo a la ley ¿Por qué debe de contar con libreta de mar el personal supervisor y técnico de la cuadrilla solicitada por la dependencia?; que además no presta ningún tipo de servicio a la embarcación y por tanto de acuerdo al artículo 25 no son considerados tripulantes.

Respuesta El LICITANTE deberá acreditar los ordenamientos y disposiciones que enmarcan la normatividad indicada por la convocante, por lo tanto, se le aclara que deberá de integrar lo solicitado en la convocatoria a la licitación pública.





3.- se estima que la administracion portuaria integral de lazaro cardenas esta incidiendo en limitar la libre participacion de licitantes y conductas anticompetitivas
Sustento normativo ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas en sus articulos 31,34,36 y 38; en su reglamento articulos 80, 87-A Y 87- B Y LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA EN SUS ARTICULOS 1,2,3,4,52 Y 54 ASI COMO EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Respuesta El LICITANTE en apego a lo establecido en el **Artículo 83 y 84**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los interesados que participan en los procedimientos de Licitación podrán inconformarse de acuerdo a las facciones I, II, III, IV o V de los citados ordenamientos. Toda inconformidad será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través del sistema CompraNet, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o bien ante el Órgano Interno de Control de la ENTIDAD, sita en Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

PREGUNTA 3

Pagina 11 documento pt-03 favor de aclarar si son dos o un solo buzo los requeridos

1.00 (dos) BUZOS	
<p>a) Curriculum del personal técnico: En la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.</p> <p>b) Constancia de capacitación: 1.- NORMA Oficial Mexicana NOM-014-STPS-2000.</p> <p>c) Libreta de Mar tipo de acuerdo a la especialidad.</p>	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



2020

Respuesta 03

La convocante aclara que el LICITANTE deberá considerar dos buzos, de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-014-STPS-2000. y las especificaciones particulares de acuerdo a las presentadas en la convocatoria a la licitación pública.



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SEÑALÉNTA MADRE DE LA PATRIA

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Pregunta 4

Pagina 8 a 12 documento pt-03 manejan de personal el siguiente listado

- 1 superintendente
- 1 supervisor de seguridad
- 1 ing en electronica
- 1 tecnico
- 2 ayudantes
- 1 lancharo
- 2 buzos de acuerdo a lo que a letra dice

Pero en la pagina 223 manejan de personal el siguiente listado

- 1 superintendete
- 1 residente de obra
- 1 supervisor de seguridad

PREGUNTA : Favor de aclarar ¿cual es el personal solicitado? ; ya que en el apartado de descuentos de la pagina 71 tambien mencionan el residente

Respuesta 04 La convocante ratifica y aclara que el LICINTANTE deberá considerar como mínimo al siguiente personal:

- 1.00 (uno) SUPERINTENDENTE
- 1.00 (uno) SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL
- 1.00 (uno) UN INGENIERO EN ELECTRONICA, OCEÁNICO, NAVAL O CARRERA A FIN.
- 1.00 (uno) TECNICO CON EXPERIENCIA EN MANTTO INDUSTRIAL, ELECTRONICA BÁSICA Y ENERGIA SOLAR
- 2.00 (dos) AYUDANTES GENERALES
- 1.00 (uno) LANCHERO
- 2.00 (dos) BUZOS

Pregunta 5

Sera necesario considerar control de calidad de materiales para la construccion de los lastres de concreto?

Respuesta 5 La convocante aclara que cuando algún trabajo no cumpla con lo indicado anteriormente, el contratista, está obligado a ejecutarlo nuevamente de manera que satisfaga lo que corresponda a la calidad, dimensiones, tolerancias y acabados según se indica en el proyecto.

Pregunta 6

Documento pt-04 inciso c) actas de entrega recepcion





en el caso de contratos en vigor que documento se debera anexar para cumplir este apartado con fines de sumar puntos

Respuesta 6 La convocante aclara que el LICITANTE deberá integrar los contratos que tenga en vigor y relación de contratos de obras de la misma naturaleza, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particular, para el caso de la sustitución de las actas entrega recepción, deberá de integrar documento que avale la satisfacción de ejecución de los trabajos en tiempo y forma de sus avances físico financiero del contrato de obra en vigor por parte de su contratante.

PREGUNTA 7

CATALOGO DE CONCEPTOS
CONCEPTOS

7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53

DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS FISCALES DEL 2020 PUBLICADAS EL 9 DE DICIEMBRE DE 2019 ARTICULO 1º.-A COMO SE DEBE MANEJAR LA RETENCION DE IVA DEL 6% A LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS YA QUE DICHS CONCEPTOS SON SUMINISTROS Y NO UN MANTENIMIENTO COMO TAL FAVOR DE ACLARAR SI DICHA RETENCION DEBERA DE COBRARSE DENTRO DEL COSTO DIRECTO DEL MATERIAL YA QUE EL GANADOR DE LA PRESENTE LICITACION PAGARA EL SUMINISTRO AL 16 % DE IVA Y LA ADIMINISTRACION LO PAGARA AL 10% LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA ECONOMICA DEL GANADOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Respuesta: El LICITANTE deberá considerar lo pertinente de acuerdo a la aclaración de la convocante en su **numeral seis**, de la presente **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (ÚNICA)**.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera y única junta de aclaraciones, por lo que no habrá más juntas de aclaraciones.

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación contenidas en la presente acta, formaran parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.





Asimismo, se hace constar que, al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 15:25 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ
GERENTE DE INGENIERIA

ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN
MANTENIMIENTO

Y

ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTÉS
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
APILAC.**

LIC. ROBERTO LLAMAS VALDOVINOS

EMPRESAS PARTICIPANTES

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

- FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS
- BUCEO INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Boulevard de las Islas No. 1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: 01 (753) 753 3 07 00

www.puertolazarocardenas.com.mx



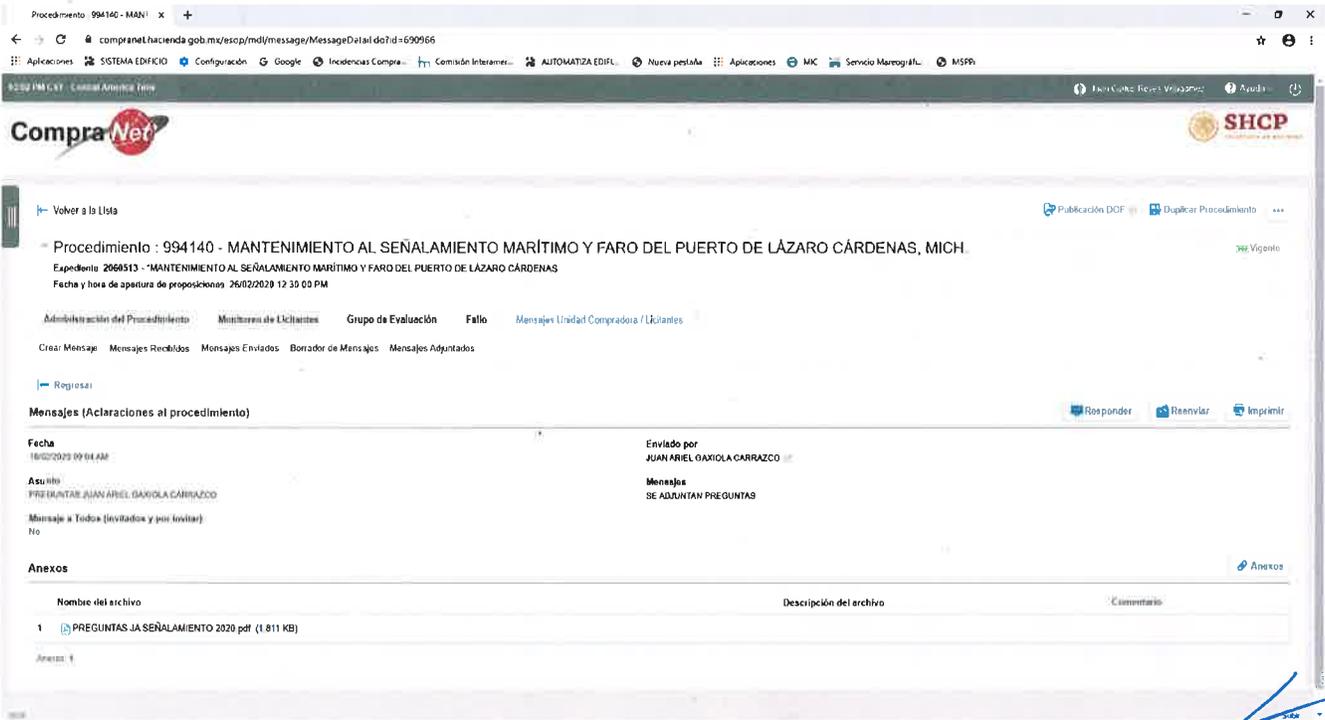
2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REINEMATA MADRE DE LA PATRIA



**GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09178002-004-2020
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

- 3 SERVICIOS INDUSTRIALES DE PAILERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA, S. DE R.L. DE C.V.
- 4 LUIS ARNOLDO TREJO TORRES
- 5 MANUEL ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ
- 6 JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO

COMPROBANTE DEL SISTEMA COMPRANET DE LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR MEDIO ELECTRÓNICO.



Boulevard de las Islas No. 1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950
Lázaro Cárdenas, Michoacán

T: 01 (753) 753 3 07 00
www.puertolazarocardenas.com.mx



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIA ADRE DE LA PATRIA